



Asamblea General

Quincuagésimo sexto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
18 de marzo de 2002
Español
Original: inglés

Sexta Comisión

Acta resumida de la tercera sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 8 de octubre de 2001, a las 15.00 horas

Presidente: **Sr. Lelong** (Haití)

Sumario

Tema 161 del programa: Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre su 34º período de sesiones (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

01-56882 (S)



Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Tema 161 del programa: Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre su 34º período de sesiones (continuación) (A/56/17)

1. **El Sr. Popkov** (Belarús) dice que acoge con beneplácito los resultados del 34º período de sesiones de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI). Su país está haciendo esfuerzos ingentes para expandir su comercio internacional, y por consiguiente asigna gran importancia a la unificación de los principios y las normas que rigen el comercio internacional; por lo tanto, se ha adherido a los cuatro convenios redactados por la Comisión. Las leyes modelo de la CNUDMI constituyen una fuente inapreciable de información sobre normas internacionales generalmente aceptables y ha servido como punto referencia para renovar y mejorar la legislación en Belarús.

2. Es posible que en el período de sesiones en curso de la Asamblea General se apruebe el texto del proyecto de convención sobre la cesión de créditos en el comercio internacional, lo que contribuiría a suprimir las lagunas en las reglamentaciones sobre las relaciones comerciales. En Belarús muchos aspectos de la cesión de créditos están amparados por el nuevo Código Civil, que entró en vigor en 1999. El Código contiene disposiciones para dos instituciones de derecho contractual, la transferencia de los derechos del cedente y la financiación de la cesión de créditos por reclamaciones pecuniarias, que se han basado en los principios contenidos en el proyecto de convención.

3. Acoge asimismo con satisfacción la aprobación del proyecto de Ley Modelo sobre las Firmas Electrónicas y alienta a la Comisión proseguir sus estudios de las cuestiones relacionadas con el comercio electrónico, que se ha convertido en la forma típica de comercio para un número impresionante de empresas en todo el mundo. En Belarús, en enero de 2000 se aprobó una ley sobre documentos electrónicos que sienta las bases jurídicas para la utilización de esos documentos y de las firmas electrónicas en la concertación de transacciones comerciales. Su delegación está persuadida de que la Ley Modelo de la CNUDMI constituye una base sólida para el desarrollo progresivo de la legislación sobre comercio electrónico en Belarús y otros Estados con economías en transición.

4. En lo que respecta a la cuestión del arbitraje comercial, que ha sido examinada por el Grupo de Trabajo sobre Arbitraje, su delegación apoya la interpretación dada del párrafo 2 del artículo II de la Convención de Nueva York de 1958 sobre el reconocimiento y la ejecución de las sentencias arbitrales extranjeras. Los cambios técnicos en la manera de realizar el comercio internacional han permitido elaborar nuevos métodos de concertación de contratos comerciales y ello, a su vez, se ha reflejado en los acuerdos arbitrales que no satisfacen plenamente los requisitos de un acuerdo escrito. De ahí que es sumamente necesario un enfoque unificado para la interpretación de las disposiciones de la convención, que tenga en cuenta los cambios. La aprobación de una declaración por la que se recomiende que los Estados partes en la Convención deban interpretar el párrafo 2 del artículo II de manera general sería el mejor correctivo por el momento, ya que no todos los Estados reconocen la necesidad de una interpretación amplia. Análogamente, es preciso considerar enmiendas a la Convención de Nueva York.

5. Elogia los esfuerzos de la Comisión por preparar una guía legislativa sobre la insolvencia. Los resultados del examen de casos de insolvencia por el Grupo de Trabajo y las consecuencias de examinar esos casos dan motivo para esperar que pronto esté finalizada la labor sobre un proyecto de guía, que prestaría una útil contribución a la unificación de la legislaciones de los Estados sobre el tema. La guía mostrará a los legisladores que se ha hecho un esfuerzo por equilibrar las consideraciones sociales, económicas y jurídicas. En el año 2000 se promulgó en Belarús una nueva Ley de Quiebras, que se basaba en la experiencia de otros Estados, con reglamentaciones más detalladas sobre el tema. Una ley modelo preparada por la Comisión podría ayudar a Belarús a mejorar su legislación sobre insolvencia.

6. Acoge con satisfacción la iniciativa adoptada con miras a definir ámbitos del derecho del transporte en que se necesitan normas más uniformes. La investigación de la Comisión sobre la influencia de la tecnología moderna en las normas jurídicas que rigen el transporte marítimo internacional de mercancías está orientada al futuro y es encomiable. La cuestión más imperiosa es el transporte de mercancías por medios distintos a la vía marítima, ya que no existe un tratado internacional sobre el tema y, por consiguiente, una convención especial de la CNUDMI al respecto sería

una contribución inapreciable a la legislación sobre transporte internacional.

7. Su delegación apoya la disposición de la resolución 55/151 de la Asamblea General sobre un posible aumento del número de miembros de la Comisión, pero considera que este aumento debería ser relativamente pequeño para mantener la eficiencia de la Comisión. Por último, exhorta a la Comisión que divulgue información sobre los textos formulados bajo sus auspicios, a través de seminarios y simposios.

8. **La Sra. Long** (Singapur) observa que la expansión de las relaciones comerciales y las nuevas tecnologías subrayan cada vez más la importancia de las deliberaciones de la Comisión. Singapur sigue empeñado en la meta de armonizar las legislaciones internacionales sobre comercio internacional, y por ende le complace que, en el 34º periodo de sesiones, la Comisión haya finalizado la redacción de una convención sobre la cesión de créditos en el comercio internacional, que ha de promover la corriente del comercio internacional al impulsar la disponibilidad de créditos a un menor costo.

9. Análogamente, su país celebra el proyecto de Ley Modelo sobre las Firmas Electrónicas y el proyecto de guía para su incorporación al derecho interno, ya que la Ley Modelo mantiene un equilibrio entre los intereses de los signatarios, los prestadores de servicios de certificación y las partes interesadas. El texto ha de ayudar considerablemente a los Estados en su empeño por preparar o modernizar su legislación sobre comercio electrónico.

10. Singapur se complace de que la Comisión haya dado al Grupo de Trabajo mandato para preparar una guía legislativa para aplicar eficazmente la legislación sobre insolvencia, ya que ello permitirá al Grupo de Trabajo disponer de gran flexibilidad. Sin embargo, la guía no deberá ser demasiado general o abstracta y, por ese motivo, deberá incluir disposiciones legislativas.

11. Singapur considera que la formación y asistencia suministrada por la Comisión para promover textos jurídicos uniformes es importante, y está orgulloso de haber podido asistir en ese ámbito en el pasado, y ha de seguir haciéndolo en el futuro. Apoya que continúe funcionando el sistema para la recopilación y difusión de la jurisprudencia sobre textos de la CNUDMI (CLOUT), que constituye un instrumento valioso para la investigación en materia de comercio internacional acerca de las últimas novedades en todo el mundo.

12. Singapur apoya la recomendación de que se aumente el número de miembros de la Comisión, y estima que es importante para asegurar que la Comisión disponga de los recursos financieros y personales necesarios para continuar su importante labor.

13. **El Sr. Marschik** (Austria) dice que su delegación lamenta que los recursos de la secretaría de la CNUDMI sean aún demasiado limitados en relación con su amplio mandato, pero le complace que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto haya apoyado las propuestas encaminadas a aliviar la carga de la Secretaría; cabe confiar en que la Asamblea General logre obtener los recursos adicionales.

14. El proyecto de convención sobre la cesión de créditos en el comercio internacional atiende a algunas necesidades urgentes, ya que la cesión de créditos es un medio importante de conseguir disponibilidad de capitales y créditos. Los obstáculos derivan de una situación jurídica confusa, y será necesario suprimir las divergencias de las legislaciones nacionales para crear una certidumbre jurídica en una situación compleja en que intervienen por lo menos tres partes. Como la Comisión ha debido hacer frente a múltiples cuestiones y sistemas jurídicos, la convención es un proceso complejo que, por ende, merece un examen detenido. Con todo, su delegación está persuadida de que una vez que la convención entre en vigor y se aplique, ha de sentar una base sólida para la cesión de créditos internacionales y ha de quedar claro que constituye un logro importante.

15. Observa que, si bien en el comercio internacional están dadas con creces las condiciones para aprovechar las nuevas tecnologías, como Internet y las comunicaciones electrónicas, el problema fundamental es la certidumbre jurídica. Mediante la redacción de una Ley Modelo sobre las Firmas Electrónicas, la Comisión promueve un desarrollo armonizado de la legislación en el plano internacional, que sería útil para el comercio internacional. Austria ya ha aplicado la directiva 1999/93/EC de la Unión Europea, del 13 de diciembre de 1999, sobre un marco de la Comunidad para firmas electrónicas, que contiene varias características que también se encuentran en la Ley Modelo.

16. Austria felicita a la secretaría de la Comisión por la organización de un coloquio sobre Infraestructura con Financiación Privada en Viena, en el mes de julio, y hace suya la iniciativa de establecer un grupo de

trabajo encargado de redactar una ley modelo básica, ya que un marco legislativo y reglamentario para los proyectos de infraestructura representaría un mensaje tranquilizador para todos los posibles inversores privados y podría contribuir a atraer inversiones privadas para proyectos de infraestructura en los Estados en desarrollo.

17. Alienta a la Comisión a intensificar su cooperación con las organizaciones que trabajan activamente en los ámbitos de arreglo de controversias comerciales, comercio electrónico, derecho de insolvencia, derecho del transporte y garantías reales, a fin de evitar la duplicación de los esfuerzos.

18. Felicita a la secretaría por haber contribuido a promover la sensibilización acerca del trabajo de la Comisión, especialmente en la laboriosa tarea de recopilación de casos jurisprudenciales en el CLOUT, y haber organizado seminarios de formación y asistencia técnica. El Concurso de Arbitraje Comercial Internacional Simulado Willem C. Vis, organizado en Viena, en abril, ha sido una forma excelente de elevar la sensibilización de los jóvenes acerca del derecho mercantil internacional.

19. Elogia el éxito de la Comisión en la reforma y racionalización de sus métodos de trabajo y considera conveniente la ampliación del número de miembros de la Comisión a una cifra entre 60 y 72 miembros. Su país espera con interés desempeñar un papel activo en la futura labor de la Comisión.

20. **La Sra. Burnett** (Reino Unido) dice que su país está complacido de que en el 34º período de sesiones se haya aprobado un proyecto de convención sobre la cesión de créditos en el comercio internacional, ya que este es un importante instrumento que permitirá a las empresas y las entidades de financiación suscribir acuerdos de financiación en provecho del comercio mundial. La Ley Modelo sobre las Firmas Electrónicas es también un elemento importante de la legislación modelo en un ámbito de actividad de creciente importancia para todas las esferas del comercio. Su delegación confía en que la labor sobre este tema siga manteniendo su orientación actual y que el Grupo de Trabajo proceda de manera mesurada.

21. Como un régimen sólido en materia de insolvencia impulsa claramente la confianza en los mercados, el Reino Unido tuvo el placer de participar en los estudios del Grupo de Trabajo, pero coincide con las conclusiones del Coloquio Mundial sobre la Insolvencia, cele-

brado en diciembre de 2000, de que una ley modelo sobre insolvencia no permitirá disponer de la flexibilidad necesaria en esa esfera. Si bien la labor sobre arbitraje avanza en el sentido correcto, el Reino Unido también está preocupado de que una ley modelo sobre conciliación frene o reglamente demasiado rigurosamente un proceso en el cual la principal ventaja es la flexibilidad y su carácter informal.

22. El Reino Unido acoge con satisfacción que se haya incluido el derecho del transporte en el programa de trabajo de la Comisión, pero el hecho de que se haya utilizado un día entero para examinar la posible labor futura ilustra la complejidad potencial del tema. Por ese motivo, el Reino Unido exhorta a la Comisión a que mantenga una enfoque concentrado en los estudios en ese ámbito.

23. La reforma de la legislación sobre garantías reales es un proyecto ambicioso y, como se trata de un ámbito en que varias otras organizaciones internacionales trabajan activamente, la Comisión ha de mantener un estrecho enlace con esas organizaciones para evitar una duplicación de los esfuerzos

24. El Reino Unido apoya la propuesta de aumentar el número de miembros de la Comisión, en la medida en que se mantenga un equilibrio regional. Tiene algunos reparos en relación con el aumento del volumen de trabajo de la Comisión, pese a que se han introducido los nuevos métodos de trabajo. Por consiguiente, sostiene que la clave para el éxito reside en el establecimiento de prioridades para aprovechar de la mejor manera posible el menor tiempo disponible para cada grupo de trabajo. El Reino Unido ha de prestar su contribución, para asegurar que el tiempo se utilice de forma productiva y eficaz.

25. **El Sr. Fomba** (Malí) dice que, aunque Malí no es miembro de la Comisión, su delegación considera con todo que su labor es sumamente importante, en particular, para los países en desarrollo. Celebra que se hayan finalizado dos importantes instrumentos, a saber, el proyecto de convención sobre la cesión de créditos en el comercio internacional y la Ley Modelo de la CNUDMI sobre las Firmas Electrónicas y el proyecto de guía para la incorporación de la Ley Modelo en los países. Apoya la recomendación de la Comisión a la Asamblea General de que examine el proyecto de convención con miras a concertar una convención de las Naciones Unidas sobre el tema en el período de sesiones en curso. Elogia asimismo la decisión de la

Comisión de pedir una difusión más amplia de la Ley Modelo y la guía y recomienda que todos los Estados examinen favorablemente esos instrumentos, así como la Ley Modelo de la CNUDMI sobre comercio electrónico, cuando promulguen su legislación nacional.

26. Con respecto a los proyectos de infraestructura con financiación privada, su delegación coincide con la decisión de la Comisión de encomendar a un grupo de trabajo la tarea de redactar disposiciones legislativas modelo básicas en el ámbito de los proyectos de infraestructura con financiación privada. Acerca de la cuestión del aumento del número de miembros de la Comisión, su delegación apoya la propuesta de incrementar el número de Estados miembros, de 36 al 72, manteniendo la proporción actual entre los grupos regionales. Por último, insiste en la importancia de la formación y asistencia técnica para los países en desarrollo e insta a que se obtenga un aumento apreciable de los recursos financieros.

27. **El Sr. Jalang'o** (Kenya) dice que el proyecto de convención sobre la cesión de créditos en el comercio internacional finalizado por la Comisión en su 34º período de sesiones puede facilitar considerablemente la financiación de créditos y ha aumentado de esta manera la disponibilidad de créditos a un costo más asequible, en beneficio de las empresas y los consumidores. Su delegación confía en que el proyecto se apruebe como convención de las Naciones Unidas y se abra a la firma. Celebra asimismo que se haya finalizado la Ley Modelo de la CNUDMI sobre las Firmas Electrónicas y apoya la solicitud de la Comisión de que la Ley Modelo y la guía conexas para su incorporación en la legislación de los países se transmita a los gobiernos, a fin de que la utilicen cuando promulguen su legislación.

28. Los países se han beneficiado considerablemente con las actividades de formación y asistencia y los seminarios organizados por la Comisión. Esa asistencia permitió a Kenya, por ejemplo, incorporar los textos de la CNUDMI en las normas aplicables a las compras del sector público y las leyes sobre arbitraje. Lamentablemente, la escasez de financiación no permite a la Comisión atender a las demandas de los Estados miembros, y esto obstaculiza el cumplimiento de su función básica de armonizar y unificar el derecho mercantil internacional. Además de exhortar a los Estados y organizaciones a que contribuyan a los fondos fiduciarios de la CNUDMI, la Asamblea General deberá estudiar la posibilidad de aumentar los recursos disponibles

para la Comisión a los fines de la formación y asistencia. Es más, es necesario encontrar la manera, tal vez mediante un ajuste del mandato de algunos fondos fiduciarios, de prestar asistencia que permita a los delegados de los países en desarrollo asistir a las reuniones de la CNUDMI.

29. También son necesarios recursos adicionales para que la Comisión pueda hacer frente a su mayor volumen de trabajo, que supone tres nuevos grupos de trabajo sobre derecho de insolvencia, derecho del transporte y garantías reales. Su delegación apoya la propuesta de que se asigne a cada grupo de trabajo dos temas diferentes durante su periodo de sesiones o que se disponga que dos grupos de trabajo compartan el mismo periodo de sesiones de dos semanas, celebrándose un periodo de sesiones en la primera semana y el otro en la segunda, ya que de esta forma se aliviaría la carga de las delegaciones que tienen dificultades para asistir a las sesiones, así como de la secretaría que les presta servicios.

30. Su delegación es favorable a que se duplique el número de miembros de la Comisión a 72, y no estima que el número ha de socavar la eficiencia, ni aumentar los costos de los servicios para conferencias. El aumento ampliaría el núcleo de expertos a disposición de la Comisión, justificaría la asistencia de un mayor número de delegaciones a las reuniones de la CNUDMI y daría a la Comisión un carácter más representativo de los miembros de la Organización.

31. **El Sr. Jacovides** (Chipre) dice que el informe de la Comisión sobre su 34º período de sesiones (A/56/17) muestra la elevada calidad acostumbrada. El vasto número de temas abordados, además de los dos valiosos textos finalizados sobre cesión de créditos y firmas electrónicas, demuestran que el volumen de trabajo de la Comisión ha sido intenso en sustancia. Su delegación acoge particularmente con satisfacción la declaración exhaustiva de los objetivos fundamentales en relación con el derecho de insolvencia y el hincapié adecuado que se asigna a la conciliación en el arreglo de controversias comerciales. Aprueba plenamente la labor de la Comisión sobre proyectos de infraestructura con financiación privada, un tema que es de particular interés para los países en desarrollo, y sobre la interpretación y aplicación uniformes de convenios y leyes uniformes del derecho mercantil internacional.

32. Consciente de la necesidad de velar por la participación activa del mayor número posible de países, su

delegación apoya la ampliación propuesta de la composición de la Comisión, y su posición es flexible en cuanto al número de miembros. Aunque la duplicación del número facilitaría el mantenimiento de las pautas actuales de representación, ello también podría obstaculizar su eficiencia. Es de importancia primordial que la Comisión sea representativa de todos los sistemas jurídicos y económicos. La propuesta del Canadá para el procedimiento de ampliación de la composición merece un examen cuidadoso y apoyo.

33. Su delegación considera convincentes los motivos esgrimidos para un aumento de los recursos humanos y financieros a disposición de la Comisión. Chipre, que estuvo a la vanguardia de la iniciativa para crear la CNUDMI, valora el papel de la Comisión en la armonización del derecho mercantil internacional y aprecia particularmente su labor en los ámbitos de la formación y asistencia técnica.

34. **El Sr. Ascenio** (México) dice que su delegación coincide plenamente con la declaración del Grupo de Río sobre el tema del programa. Con respecto a la ampliación de la composición de la Comisión, su delegación estima que 60 es el número óptimo de miembros, ya que asegura el carácter representativo de la Comisión, sin menoscabar su eficiencia.

Se levanta la sesión a las 16.05 horas.